

DECRETO DE ALCALDIA

ASUNTO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE. CONTRATO DE OBRA. Zona de ocio en paraje natural "La Charca". EXPEDIENTE 235/2024

Resultando que la Alcaldía, como órgano de contratación y mediante Providencia de fecha 07/05/2024, ha motivado la necesidad de contratar la obra para la construcción de un espacio público en una zona de ocio en el paraje natural "La Charca, según proyecto básico redactado por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 10/01/2023 y aprobado en Pleno, en sesión ordinaria de fecha 10/01/2023. La inversión estará financiada con cargo al Programa LEADER DLPT 2014-2020. Todo expresado en los términos establecidos en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Resultando que han sido incorporados al expediente el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 24/07/2024, rectificado con fecha 11/09/2024, y el pliego de cláusulas administrativas particulares, redactado por la Técnico de Administración General de fecha 12/09/2024 y rectificado con fecha 17/09/2024.

Considerando el informe redactado por la Intervención con fecha 10/09/2024 con certificación de existencia de crédito con cargo al proyecto 2024-2-AYTO-8 y la partida presupuestaria 01 1721.61900 del presupuesto general vigente para 2024, quedando establecido el presupuesto base de licitación de 98.358,00 euros, IVA Incluido; y el valor estimado del contrato es de 81.287,60 euros, más IVA.

Considerando el informe de afección patrimonial de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de fecha 26/06/2024.

Considerando los actos preparatorios del contrato han sido sometidos a informe del Secretario General con fecha 13/09/2024, de conformidad con lo previsto en el apartado 8 de la DA 3ª LCSP, y cuenta con el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 10/09/2024.

Considerando lo dispuesto el art. 117 LCSP sobre la aprobación del expediente de contratación y la atribución en materia de contratación del Alcalde en la DA 2ª LCSP.

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación de la obra de zona de ocio en paraje natural La Charca, en la forma y contenido establecida en el pliego de prescripciones técnicas particulares y **CONVOCATORIA AYUDAS PROGRAMA LEADER EDLP 2014-2020**



en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación en la forma de procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, ordenando la publicación del correspondiente anuncio a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de las Entidades Locales de la Diputación Provincial de Badajoz.

TERCERO. Una vez practicadas las anteriores actuaciones sométase el expediente a su adjudicación por la Alcaldía como órgano de contratación.

Así lo firmo electrónicamente y hago saber en San Vicente de Alcántara a fecha del encabezado.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

CONVOCATORIA AYUDAS PROGRAMA LEADER EDLP 2014-2020

